

**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

Que por la Resolución Decanal N° 552/12 y su refrendativa por este Cuerpo N° 361/12, se aprueba la modificación en el Reglamento de Funcionamiento de la Escuela para Graduados de esta Facultad, convalidando la conformación de la Junta Académica de las Carreras de Doctorado y Maestrías de Currícula Personalizada, estableciendo las funciones y objetivos según se dispone en el Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se cometió un error involuntario de tipeado y corresponde salvar el mismo.

Que fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Modificar parcialmente la Resolución Decanal N° 552/12 y su refrendativa por este Cuerpo N° 361/12, por la cual se aprueba la modificación en el Reglamento de Funcionamiento de la Escuela para Graduados de esta Facultad, convalidando la conformación de la Junta Académica de las Carreras de Doctorado y Maestrías de Currícula Personalizada, estableciendo las funciones y objetivos según se dispone en el Anexo I, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

a. Tendrá por objeto supervisar la admisión y seguimiento de los candidatos a Doctorados y Maestrías de Currícula Personalizada, que se desarrollen en el ámbito de la Escuela para Graduados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

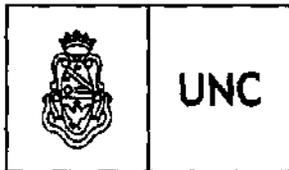
b. La Junta académica estará constituida por un Director, un Codirector y tres miembros, que deberán ser docentes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias con grado académico de Doctor o Meritos Académicos equivalentes, según resolución HCD N° 170/12, designados por el Sr. Decano a propuesta del Director de la Escuela.

Funciones de la Junta Académica:

a. Actuará como órgano asesor y evaluador, en el marco de la política fijada por la Escuela para Graduados de la Facultad.

b. Analizará las Solicitudes de Inscripción a Doctorados y Maestrías de Currícula Personalizada, asegurando que todos los requerimientos establecidos por el Reglamento de la Escuela para Graduados sean debidamente cumplimentados por parte del interesado.

c. Para ello, evaluará:



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

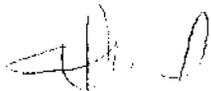


- los antecedentes del interesado así como los de quienes son sugeridos como Director y Co-Director.
 - el proyecto de investigación propuesto (originalidad e importancia del tema, factibilidad de realización en el tiempo que corresponda a la carrera elegida por el interesado). En caso en que el tema del proyecto no pueda ser evaluado por la Junta Académica, ésta lo derivará a un revisor externo que previamente habrá sido convocado para la realización de esa tarea.
- d. Definirá las fechas de Admisión, Seminario I, Seminario II y defensa oral de Tesis de acuerdo al cronograma previamente establecido por la Escuela para Graduados.
- e. Supervisará el cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las instancias anteriores con el objeto de asegurar que se adecúen estrictamente lo requerido por el Reglamento de la Escuela para Graduados, especialmente con relación a la adjudicación de créditos en función de cursos, publicaciones y/o pasantías.

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento y a la Escuela para Graduados de esta Casa. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 174
E.D./

